

**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
PRESENTADA POR EL LICITADOR BILBOMÁTICA S.A. EN EL EXPEDIENTE QUE SE INDICA**

EXPEDIENTE:	A2022/007275.	
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS.	
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO.	
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE NÓMINA DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	BASE IMPONIBLE	524.542,48 €
	IVA 21%:	110.153,92 €
	IMPORTE TOTAL:	634.696,40 €
PLAZO DE EJECUCIÓN:	24 MESES.	

1 ANTECEDENTES

El 1 de septiembre de 2022 se procedió al acto de valoración del sobre número 3 de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática presentados por los licitadores del expediente de contratación A2022/007275 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE NÓMINA DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

En base al pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato y al número de licitadores presentados, se establece el umbral que permite apreciar que una proposición económica incurre en baja desproporcionada o anormal en un valor del 10% por debajo de la media aritmética de las ofertas presentadas, que corresponde con un importe de 402.263,33 €.

El importe ofertado por el licitador BILBOMÁTICA S.A. es de 376.080,00 €, por lo que se encuentra en este supuesto. Con este motivo y en base a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, con fecha 1 de septiembre de 2022 se envía notificación a dicho licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de esta.

2 ALEGACIONES DE LA EMPRESA

Se recibe escrito del licitador BILBOMÁTICA S.A. fechado el 5 de septiembre de 2022 en el que hace, en resumen, las siguientes manifestaciones:

- Describe la carga de trabajo valorada para la ejecución del proyecto al ser esta una de las variables principales que determinan el importe ofertado.
- Describe con detalle el análisis de rentabilidad económica realizado por el licitador en el que se contemplan los costes asociados al servicio y los beneficios esperados. El desglose de costes incluye los costes de personal, posibles inversiones, gastos generales y beneficio industrial esperado.



- La empresa declara el respeto a las disposiciones sociales y laborales, así como en materia de protección de empleo y condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que se desarrolle la prestación del contrato.
- La empresa declara tener en vigor un convenio colectivo propio que regula las normas por las que han de regirse las relaciones laborales y condiciones de trabajo entre la empresa y el personal de la misma en todo el Estado, con exclusión de las personas que establece el apartado 3. C) del artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores, así como de los Gerentes de Cuenta.
- La empresa declara el cumplimiento de la legislación en materia medioambiental, estando en posesión de certificación UNE-EN ISO 14001:2015. Así mismo declara estar inscrita en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2 del Ministerio para la Transición Ecológica, cuyo cálculo se ha realizado en base a la norma UNE-EN ISO 14064-1:2012.
- La empresa declara que no ha obtenido ninguna ayuda especial del Estado que permita realizar este contrato en condiciones especialmente favorables relativas al ahorro de costes.

3 VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES

Los elementos principales a tener en cuenta para poder validar las alegaciones presentadas con relación a la oferta económica son las siguientes:

La oferta económica ha de contemplar correctamente los gastos directos de personal de todos los integrantes del equipo mínimo de trabajo exigido en el apartado 4.1 del pliego de prescripciones técnicas, así como el coste asociado a la oferta de horas adicionales de soporte especializado.

A este respecto la documentación presentada por la empresa describe la composición del equipo de trabajo y el perfil profesional correspondiente, así como la estimación de la carga horaria de trabajo para la ejecución del proyecto. Los datos presentados son acordes a lo especificado en el apartado 4.1 del pliego de prescripciones técnicas.

Para la justificación económica de los costes salariales presenta el detalle de los costes contemplados para cada uno de los perfiles, incluyendo los correspondientes a las horas adicionales de soporte especializado. Los costes expresados para cada uno de los perfiles profesionales corresponden al convenio colectivo propio de Bilbomática, siendo estos costes superiores a los expresados en el convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

La oferta económica ha de contemplar correctamente el resto de los gastos adicionales a los costes directos de personal.

La oferta detalla el cálculo realizado para la obtención de los costes indirectos, incluyendo los costes derivados del material necesario para la realización del proyecto, como equipamiento hardware y software, así como el porcentaje de gastos generales de la empresa correspondientes al mantenimiento de las unidades no productivas de la compañía. Se describe también el cálculo del del beneficio esperado.



A la vista de las alegaciones presentadas por la empresa BILBOMÁTICA S.A. se observa que el cálculo de la oferta económica contempla todos los aspectos necesarios que han de ser tenidos en cuenta en su elaboración y que se ajusta a la legalidad en materia laboral, por lo que se valora finalmente **que la baja incluida en la oferta está justificada y no compromete la correcta ejecución del proyecto** en caso de que dicha empresa resultase adjudicataria del contrato.

Valladolid,
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Fdo.: Miguel Cuesta Rojo